



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2023**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas y treinta minutos del día catorce de julio de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Matías Sánchez Fernández  
D<sup>a</sup> Montserrat Pérez Sabio  
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste, pero se excusa:

D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE JULIO DE 2023.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el 7 de julio de 2023. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES**

**2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR**

2.1.1. De D/D<sup>a</sup> FGG con DNI \*\*\*7547\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 450,00 € durante dos meses, lo que hace un importe total de 900,00 €.

Código Seguro De Verificación	TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2023 10:59:53
Observaciones	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/07/2023 09:43:18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA%3D%3D	Página	1/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

2.1.2. De D/Dª MCTG con DNI \*\*\*0057\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 400,00 € durante dos meses, lo que hace un importe total de 800,00 €.

## 2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/Dª GGG con DNI \*\*\*9590\*\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 500,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.000,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 420,00€ y la Excm. Diputación Provincial aporta 580,00 €.

2.2.2. De D/Dª JMMA con DNI \*\*\*0308\*\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 400,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.200,00€, de los que el Ayuntamiento aporta 504,00 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 696,00 €.

## 2.3. AYUDA A DOMICILIO

2.3.1. De D/Dª JMLR con DNI \*\*\*7773\*\* que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente concesión de la ayuda solicitada, consistente en veinte horas mensuales durante seis meses por un importe total de 1.706,92 €, de los que el Ayuntamiento aporta 716,90 € y la Excm. Diputación Provincial de Almería aporta 990,01 €.

2.3.2. De D/Dª MEM con DNI \*\*\*1059\*\* que solicita una modificación en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la modificación de la ayuda informada favorablemente por acuerdo de esta Junta con fecha 3 de mayo de 2023, por lo que el servicio consistirá en treinta horas mensuales durante cinco meses.

## 3º.- PROPUESTA DE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN

Código Seguro De Verificación	TI3hxWqthchtK4gGni3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2023 10:59:53
Observaciones	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/07/2023 09:43:18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI3hxWqthchtK4gGni3WfA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI3hxWqthchtK4gGni3WfA%3D%3D</a>	Página	2/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**INTERCULTURAL Y ABSENTISMO ESCOLAR EN ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2023/2024**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2023/402950/850-002/00011 y resultando:

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Educación, de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía y la Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para el curso 2023/2024

Teniendo en cuenta que el pasado día 4 de julio de 2023 (BOJA nº 126) se publica el extracto de la convocatoria de dicha subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0395/23 de 19 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

Segundo: Solicitar una subvención del 100% sobre el presupuesto de ejecución a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2023/2024, por un importe de tres mil quinientos euros (3.500 €).

Tercero: Aceptar íntegramente las bases de la convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

**4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DEL TRAMO DEL CAMINO CON REFERENCIA CATASTRAL 04029A021090130000IG QUE DISCURRE ENTRE LAS PARCELAS 123 Y 124 DEL POLÍGONO 21, PARAJE BUENAVISTA.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2023 10:59:53
	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/07/2023 09:43:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, NNTT, RRHH y Servicios Operativos en relación con el expediente B/09/23 OV 2023/402940/007-023/00002 y resultando:

Mediante la Memoria de esta Concejalía, de fecha 7 de julio de 2023, se justifica la conveniencia de enajenar el tramo del camino con referencia catastral 04029A021090130000IG que discurre entre las parcelas 123 y 124 del polígono 21, paraje “Buenavista”, con una longitud de 298,65 m, un ancho medio de 3,50 m y una superficie de 1.094,30 m<sup>2</sup>.

Vista la normativa patrimonial aplicable, y fundamentalmente lo dispuesto por el artículo 21 c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, mediante Providencia de Alcaldía, de 10 de julio de 2023, se resolvió iniciar el expediente para la enajenación del tramo del camino descrito mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento del citado acuerdo, se ha emitido informe de valoración por el Ingeniero de la Edificación municipal, con fecha 10 de julio de 2023, señalando que el valor total del tramo del camino es de 9.848,70 €. Asimismo, se han emitido informe jurídico, de fecha 11 de julio de 2023, e informe de fiscalización favorable, de fecha 13 de julio de 2023.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este negocio jurídico, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. - Aprobar el expediente de contratación para la enajenación del tramo del camino con referencia catastral 04029A021090130000IG que discurre entre las parcelas 123 y 124 del polígono 21, paraje “Buenavista”, con una longitud de 298,65 m, un ancho medio de 3,50 m y una superficie de 1.094,30 m<sup>2</sup>., mediante procedimiento negociado sin publicidad, al ser su precio de enajenación inferior a 18.000 €.

Segundo. – Otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2023 10:59:53
	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/07/2023 09:43:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Tercero. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

### 5º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### 5.1. PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE DE ALMACENAMIENTO EN C/ PISTA POLIDEPORTIVA, 4

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda Y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente C/29/23 OV 2023/402940/006-012/00002 y resultando:

La Junta de Gobierno Local en funciones, en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2023, aprueba el expediente de contratación para la construcción de una nave de almacenamiento en C/ Pista Polideportiva, 4, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B04388104 CONSTRUCCION DE INVERNADEROS SEVILLA TORRES S.L.
- NIF: B30447056 GRUPO VILLAESCUSA DESARROLLO, S.L.
- NIF: B18590067 HERMACASTI, S.L.
- NIF: B04661906 INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR S.L
- NIF: B04246401 INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L.U.
- NIF: 34838643Z JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS
- NIF: B04863205 LINEAL DE CONSTRUCCINES HISPÁNICAS, S.L.
- NIF: B16815243 MARTIZOS SOLUTIONS
- NIF: B18958181 METALNEVADA, S.L
- NIF: B04926317 PE Y LK INFRAESTRUCTURAS
- NIF: B90468612 THICORCA HERRERIA Y CONSTRUCCION, S.L.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 30 de junio de 2023, la cual fue suspendida hasta su reanudación el día 14 de julio de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, concluye lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2023 10:59:53
Observaciones	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/07/2023 09:43:18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA%3D%3D</a>	Página	5/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

1. Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B04246401 INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L.U.
- NIF: B04661906 INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR S.L
- NIF: B04863205 LINEAL DE CONSTRUCCIONES HISPÁNICAS, S.L
- NIF: B16815243 MARTIZOS SOLUTIONS
- NIF: B18958181 METALNEVADA, S.L
- NIF: B90468612 THICORCA HERRERIA Y CONSTRUCCION, S.L.
- NIF: 34838643Z JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS

2. Admitir provisionalmente y requerir la subsanación de la documentación presentada por los siguientes licitadores:

- NIF: B30447056 GRUPO VILLAESCUSA DESARROLLO, S.L.
- NIF: B18590067 HERMACASTI, S.L.
- NIF: B04926317 PE Y LK INFRAESTRUCTURAS

3. Excluir al siguiente licitador:

- NIF: B04388104 CONSTRUCCION DE INVERNADEROS SEVILLA TORRES S.L. Este licitador ha sido excluido porque su oferta es superior al presupuesto base de licitación.

Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por los licitadores admitidos y admitidos provisionalmente, se acuerda por la mesa requerir la documentación al licitador HERMACASTI, S.L., con NIF B18590067, por haber obtenido la mejor valoración. Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida y ha sido admitido definitivamente por la mesa.

En consecuencia, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. HERMACASTI, S.L.	10,00
2. INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U.	9,49
3. THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	8,96
4. PE Y LK INFRAESTRUCTURAS	8,69
5. JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS	8,65
6. METALNEVADA, S.L.	8,54
7. LINEAL DE CONSTRUCCIONES HISPÁNICAS, S.L.	8,54
8. INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR S.L.	8,48
9. MARTIZOS SOLUTIONS	8,31
10. GRUPO VILLAESCUSA DESARROLLO, S.L.	8,03
11. CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS SEVILLA TORRES, S.L.	0,00

Código Seguro De Verificación	TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2023 10:59:53
Observaciones	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/07/2023 09:43:18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA%3D%3D</a>	Página	6/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

A la vista de la presente lista, el licitador **HERMACASTI, S.L.**, con NIF **B18590067**, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

A la vista de lo actuado por la mesa de contratación, y tras estudiar el expediente de referencia, se entiende innecesario proceder al trámite previsto en el artículo 159.4.f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), al haber sido ya presentada toda la documentación previa a la adjudicación necesaria.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su reunión de fecha 14 de julio de 2023.

Segundo. - Adjudicar el contrato de las obras para la construcción de una nave de almacenamiento en C/ Pista Polideportiva, 4, por importe de **SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (60.245,80 €)**, desglosados en un total de cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y dos céntimos de euro (49.789,92 €) de principal y diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos de euro (10.455,88 €) de IVA calculado al tipo del 21%, al licitador HERMACASTI, S.L., con NIF B18590067.

Tercero. – Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa del mismo, integrada por los técnicos municipales del servicio de urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 LCSP.

Cuarto. - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicando al adjudicatario que la recepción de la notificación del presente acuerdo de adjudicación implica su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización del contrato.

## 5.2. PROPUESTA PARA SOLICITAR LA CELEBRACIÓN EN BERJA DEL XLII FESTIVAL DE MUSICA TRADICIONAL DE LA ALPUJARRA DEL AÑO 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2023/402940/110-001/00001 y resultando:

Que teniendo conocimiento que se encuentra abierto el plazo para la presentación de las Solicitudes de celebración del XLII Festival de Música Tradicional de la Alpujarra del año 2025.

Código Seguro De Verificación	TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2023 10:59:53
	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/07/2023 09:43:18
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Considerando que este festival puede ser de gran interés para la promoción tanto cultural como turística de nuestro municipio, y considerando que reunimos todos los requisitos para poder celebrar este evento es por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar para su celebración en el Municipio de Berja del XLII Festival de Música Tradicional de la Alpujarra para el año 2025.

Segundo: Que se redacte por los técnicos municipales un proyecto de infraestructuras que incluya: - Recinto para el Festival, con un mínimo de 3000 m2; Aparcamiento para un mínimo de 2000 vehículos; Infraestructura de servicios adecuados y posibilidad de alojamiento en el municipio o municipios cercanos.

Tercero: Remitir este acuerdo junto con la documentación al Registro General del Ayuntamiento de VÍcar (Almería) antes de las 14:00 horas del 20 de julio de 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorco horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2023 10:59:53	
	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/07/2023 09:43:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI3hxWqthchtK4gGNi3WfA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			